RESOLUCIÓN N° 389

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2021 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PC Y NOTEBOOK" ID. N° 392369.----------

Asunción, 24 de SETIEMBRE de 2021

VISTO: *El Memorándum DOC N°156/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum DOC N°156/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, hace referencia al informe y resultado del* ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de PC y Notebook" ID. N392369,*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*----------

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.----------

*Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 13/2021, el Comité de Evaluación recomendó: "**1.- ADJUDICAR** a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** con RUC N° 80007525-0, el **Ítem 1 "Computadoras Tipo 2- Intermedia"** del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de PC y Notebooks" ID. N° 392369, bajo el régimen de Contrato cerrado por el monto de **Gs. 63.672.090.-** (Guaraníes sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil noventa) para la provisión de los bienes ofertados. **2.- ADJUDICAR** a la firma **DATA LAB S.A.** con RUC N° 80030218-4, el **Ítem 2 "Notebook Tipo 3 – Básica"** del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de PC y Notebooks" ID. N° 392369, bajo el régimen de Contrato cerrado por el monto de **Gs.107.560.000.-** (Guaraníes ciento siete millones quinientos sesenta mil) para la provisión de los bienes ofertados".*----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECHA 24 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 389

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2021 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PC Y NOTEBOOK" ID. N° 392369.----------

Que, el Decreto N° 5964 de fecha 13 de setiembre de 2021, designa al Señor Gustavo Ruiz Díaz, Director de Gabinete, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular, desde el 19 de setiembre al 30 de setiembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 13/2021 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.----------*

***Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. con RUC N° 80007525-0, el Ítem 1 "Computadoras Tipo 2- Intermedia" del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de PC y Notebooks" ID. N° 392369, bajo el régimen de Contrato cerrado por el monto de Gs. 63.672.090.- (Guaraníes sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil noventa) para la provisión de los bienes ofertados, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.-ADJUDICAR** a la firma DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4, el Ítem 2 "Notebook Tipo 3 – Básica" del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Adquisición de PC y Notebooks" ID. N° 392369, bajo el régimen de Contrato cerrado por el monto de Gs.107.560.000.- (Guaraníes ciento siete millones quinientos sesenta mil) para la provisión de los bienes ofertados, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81 del Decreto N° 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de los Art. 2° y 3° de la presente Resolución.----------*

***Art.5°.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la adjudicada, de conformidad a los artículos 2° y 3° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------*

***Art.6°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Gustavo Ruiz Díaz
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
OTORGADO EN FECHA 24 SEP 2021

AO.MLB/AMO